

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA

25 de mayo de 1809 - 2009

Página 1 de 2
R.M. N° 807/09

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 807 /09**

Sucre, 04 de Diciembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 04 de noviembre de 2009, el H. Concejo Municipal, en base a los procedimientos establecidos en el art. 22 de la Ley de Municipalidades y art. 157 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates, advertido del error involuntario de la Resolución No. 796/09 de 27 de noviembre de 2009, ha determinado RECONSIDERAR Y ABROGAR la misma, norma legal que declaraba en comisión oficial de servicios a los Concejales: Dn. Dennis Cuno Cayara, Ing. Domingo Martínez Cáceres, Lic. Mary Echenique Sánchez, Lic. Edmundo Yucra Flores y Sr. Sandro Daniel Vargas García, para que asistan y participen en el SEMINARIO y PROGRAMA DE CAPACITACION: "LA VISION DEL SERVIDOR PÚBLICO EN LA GESTION PUBLICA PLURINACIONAL EN EL MARCO DE LA NUEVA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO" a realizarse los días 10 y 11 de diciembre de 2009, en instalaciones de la Gerencia Departamental de Chuquisaca, resultando las mismas fechas para la realización de la Sesión Plenaria e INSPECCIÓN en el TRAMO PUENTE ARCE-AIGUILE PUENTE YAPERAS y la reunión de DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD EN SAIPINA, en el Departamento de Santa Cruz de la Sierra, los días 10 y 11 de diciembre de 2009, razón por la cual se abroga y deja sin efecto legal la Resolución No. 796/09.

Que, emergente de esta decisión, en la misma Sesión de 04 de diciembre de 2009, el Pleno del Ente Deliberante, ha declarado en comisión oficial de servicios a los siguientes Concejales: Sr. Victor Hugo Hevia Romero, Sra. Linda Faride Jadue Aramayo, Ing. Claudia Gonzáles Ramos y Sr. Sandro Daniel Vargas García, con la finalidad de que asistan y participen en el SEMINARIO y PROGRAMA DE CAPACITACION: "LA VISION DEL SERVIDOR PÚBLICO EN LA GESTION PUBLICA PLURINACIONAL EN EL MARCO DE LA NUEVA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO" a realizarse los días 10 y 11 de diciembre de 2009, en instalaciones de la Gerencia Departamental de Chuquisaca, sito en la calle Bolívar No. 701, que está dirigido a nivel ejecutivo, mandos medios y operativos, organizado por el Centro Nacional de Capacitación-CENCAP, dependiente de la Contraloría del Estado, así como se establece en la invitación del GERENTE DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, mediante nota CGE/GDM-554-09 de 19 de noviembre de 2009.

Que, de acuerdo a la normativa municipal, los Servidores Públicos tienen como uno de sus derechos, a la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor, debiendo la Municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan la superación y actualización de conocimientos (asistencia a seminarios y otros eventos).

Que, en atención al art 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo

PORTANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso
especial de sus atribuciones
RESUELVE.**

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA

25 de mayo de 1809 - 2009



Página 2 de 2
001 N°00009

Art.1° RECONSIDERAR y ABROGAR la Resolución No. 796/09 de 27 de noviembre de 2009, en base a las consideraciones anotadas.

Art.2° DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los siguiente Concejales: Sr. Víctor Hugo Hevia Romero, Sra. Linda Faride Jadue Aramayo, Ing. Claudia González Ramos y Sr. Sandro Daniel Vargas García, con la finalidad de que asistan y participen en el SEMINARIO y PROGRAMA DE CAPACITACION: "LA VISION DEL SERVIDOR PÚBLICO EN LA GESTION PUBLICA PLURINACIONAL EN EL MARCO DE LA NUEVA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO" a realizarse los días 10 y 11 de diciembre de 2009, en instalaciones de la Gerencia Departamental de Chuquisaca, sito en la calle Bolívar No. 701, organizado por el Centro Nacional de Capacitación -CENCAP dependiente de la Contraloría General del Estado, sujeto a una agenda especial, a los efectos administrativos, la declaratoria en comisión comprende los días 10 y 11 de diciembre de 2009.

Art.3° INSTRUIR a la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, tomar las previsiones sobre la inscripción y otras que sean necesarias para los señores Concejales, asegurando la asistencia y participación en el referido evento.

Art.4° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Domingo Martínez Cáceres

PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL



Sra. María Gabriela Pinto Escalier

SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL